Junio de 2021.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de selección: Selección Abreviada – Subasta Inversa

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Municipio de Tocancipá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, actualizada el 03 de mayo de 2017, en el Portal Único de Contratación Secop, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/tema/estudios-de-sector, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR MANUFACTURERO

El sector manufacturero hace referencia a las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo. Estos se categorizan en dos clases de bienes:
– Bienes intermedios: se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino.
– Bienes finales: se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa.

Este sector corresponde al llamado sector secundario de la economía que se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura[1]. Incluye las empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De este hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc[2].

La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde se pueden encontrar la agroindustria, textiles, químicos, papel, productos farmacéuticos, equipos electrónicos, entre otros. Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto, y el tercero comprende el sector servicios.

[1] CVN. Cuáles son los sectores económicos de Colombia. Recuperado de https://www.cvn.com.co/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/ (17/02/2021)
[2] Revista Gestión Digital. Los sectores de la economía. Recuperado de https://revistagestion.ec/cifras/los-sectores-de-la-economia (17/02/2021)

Con el auge de esta industria a nivel mundial, el sector manufacturero se ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar[3]. El sector farmacéutico es fuertemente representado por Norte América, Europa y Asia que representan alrededor del 80%de las ventas[4], en el mundo este es uno de los sectores más pequeños, pero de gran crecimiento por lo que se considera relevante, es así que Colombia tiene un crecimiento similar al mundial en este sector, alrededor del 7% en el periodo 2014 a 2018.[5]

En este sentido, el mercado salud es representativo en el país por su crecimiento, innovación y relevancia en la actualidad. Este sector en los últimos años ha tenido un crecimiento volátil, con variaciones tanto positivas como negativas, así mismo en el año 2020 ha sufrido las consecuencias económicas no favorables a causa de la pandemia Covid – 19 desde el segundo trimestre del año, sin embargo, la industria se ha visto impulsada por la gran demanda de insumos médicos para satisfacer la demanda de la población colombiana ante la emergencia sanitaria, es así que el INVIMA facilitó la importación y fabricación de estos elementos declarados vitales no disponibles.[6]

CADENA PRODUCTIVA DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS

La producción de insumos médicos y relacionados se da en cinco secciones de producción, que incluyen procesos mecánicos y químicos de transformación de materia prima. En primer lugar, se encuentran los procesos de los proveedores; segundo, entrada de materias primas e insumos; tercero, procesos, en los que se puede encontrar inyección, extrusión y ensamble; cuarto, salidas de producto en proceso y logística, y finalmente entrega y distribución a clientes[7]. Adicional a estos procesos, se debe tener en cuenta que Los elementos relacionados con el sector salud requieren contar con los registros sanitarios acordes con la normatividad vigente y bajo la supervisión del INVIMA, con el fin de cumplir con estándares de seguridad, eficacia y desempeño[8]

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN

---

[3] CVN. Sector manufacturero colombiano más optimista en el 2019. Recuperado de https://www.cvn.com.co/sector-manufacturero/ el 10/02/2021.

[4] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Cifras sector salud, mercado farmacéutico. Tomado de http://www.andi.com.co/Uploads/CIFRAS%20SECTOR%20FARMA%20-%20C%C3%81MARA.FARMA-ANDI.2020_compressed.pdf el 17/02/2021

[5] Colombia Productiva. Sector Farmacéutico. Tomado de https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/farmaceuticos el17/02/2021

[6] Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Invima facilita la importación y fabricación de insumos médicos de protección durante la emergencia del COVID-19. Recuperado de https://www.invima.gov.co/invima-facilita-la-importacion-y-fabricacion-de-insumos-medicos-de-proteccion-durante-la-emergencia-del-covid-19 el 17/02/2021

[7] Universidad Sergio Arboleda. Diseño Del Sistema De Producción Y Operaciones en la Manufactura de Dispositivos Médicos Fabricados en Plástico para la Línea de Terapia Respiratoria en la Empresa Bioplast S.A. Recuperado de https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/1116/Dise%C3%B1o%20del%20sistema%20de%20Producci%C3%B3n%20y%20Operaciones%20en%20la%20manufactura%20de%20dispositivos%20m%C3%A9dicos.%20Bioplast%20S.A..pdf?sequence=1&isAllowed=y el 17/02/2021.

[8] Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Recuperado de https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos el 17/02/2021

Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en su artículo 13 la Constitución establece que "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que a partir de ese contexto de educación como derecho fundamental y como servicio público, se le ha reconocido por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: ***(i) disponibilidad*** del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; ***(ii)*** la ***accesibilidad***, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; ***(iii) adaptabilidad***, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, ***(iv) aceptabilidad***, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

En el artículo 43 constitucional, se consagra que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia."

En esta misma línea, la Constitución Política consigna en su artículo 44 que son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Así mismo, el artículo 46 señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que, el articulo 49 ibídem señala que; "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (...)".

Que el artículo 366 de la Constitución establece que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado (...). Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Que, en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 en su artículo 3, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que mediante dicha Ley, se reitera la responsabilidad de los municipios de: "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional" (artículo 6, numeral 7, L/1551-2012), para lo cual los municipios deben contar con las medidas y condiciones que garanticen el bienestar y seguridad de la población usuaria y beneficiaria de los diferentes programas e iniciativas que se lideren desde la Administración.

Que, por su parte, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, menciona que le corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. Lo establecido en Artículo 23 de la misma Ley mediante el cual se definen las "áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional,"

Que la Ley 115 Artículo 15 establece que "Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades...

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa

Con la Ley 1251 de 2008, se establece en el artículo 6 los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, del adulto mayor y los medios de comunicación para con los adultos mayores. De igual manera, señala como fin principal que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos, para lo cual se debe garantizar las medidas de bioseguridad y protección que permitan el ejercicio de los derechos, la participación y convivencia en condiciones de seguridad y equidad.

Por su parte la Ley 1276 de 2009, en el artículo 3 señala que los entes territoriales podrán emitir una Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Al respecto en su artículo 7, define al Adulto Mayor como aquella persona con sesenta (60) años de edad o más, no obstante, señala que según el criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Que la Ordenanza No. 099 de 2011 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, con el fin de producir sinergias positivas entre el crecimiento económico y la equidad social en el contexto de la modernización productiva, establece 9 derechos con el propósito de implementar acciones afirmativas, permitiendo adoptar el plan de igualdad de oportunidades: 1. Derecho al desarrollo económico, ***2. Derechos a una salud integral,*** 3. Derechos a la educación integral, 4. Derecho a una vida libre de violencias, 5. Derechos políticos, 6. Autonomía y seguridad alimentaria, 7. Derechos a un hábitat sano y productivo, 8. Derechos a una cultura incluyente y espacios recreativos y 9. Derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías. (Negrilla y cursiva fuera de texto).

Que con la Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones", se contempla establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá, con ocasión de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada mediante Acuerdo Municipal 009 de 2019, establece en su artículo 10 como estrategias: "seguridad económica, ***salud plena, garantía de derechos*** y una vida libre de violencias" y busca propender por el goce efectivo de los derechos de las mujeres y el acceso a espacios de participación y recreación que propendan por la equidad de género en el municipio de Tocancipá. (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que contribuyendo a la implementación de la "Política pública y de Inclusión social para las personas con discapacidad" aprobada mediante Acuerdo Municipal 08 de 2019 en su eje 3 Desarrollo de capacidades e Inclusión, el municipio de Tocancipá ejecuta El programa de Discapacidad que incluye la Unidad Productiva Amigos Sin Fronteras como un espacio destinado a la atención integral de personas con discapacidad. Dicho programa se articula en concordancia con la Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el Modelo Integral de Atención de la Gobernación de Cundinamarca 2013, el Centro de Vida Sensorial y Centro de Terapias como espacios presenciales/virtuales de acompañamiento terapéutico.

Que para el adecuado funcionamiento de los programas de la Administración y la garantía de la seguridad de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos beneficiados se requiere adecuar los espacios en términos de Bioseguridad y contar con ayudas en adecuado estado para el uso de los beneficiarios.

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 205 de 2003, al Ministerio de la Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y del mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Que, teniendo en cuenta las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001, para los municipios categoría especial, 1°, 2° y 3°, quienes deben ejercer las siguientes acciones:

"**Artículo 44.3.1.** *Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de atención básica municipal.*

Artículo 44.3.2 *Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, de igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial".*

Artículo 44.3.3 *Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.*

Que el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. En su estrategia transversal contempla "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos", tiene dentro de sus pilares Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior y en sus objetivos específicos esta Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media. Lo anterior enmarcado dentro del programa (Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media).

El Plan de Desarrollo Departamental (2020-2023) Cundinamarca Región que progresa. En su programa: Cundinamarca científica e innovadora, cuyo objetivo es promover la

generación de conocimiento, innovación, adopción de tecnologías e investigación que mejore las capacidades de la sociedad, en las que se tienen contemplado fortalecimiento de los procesos formativos de las IED de los municipios no certificados a través de la disposición, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023) TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI, tiene planteado la estrategia Avancemos en seguridad con inversión social en educación, salud, cultura y deporte, en la cual se tiene contemplada la estrategia CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL. PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, en el marco de este programa se busca adelantar a partir del compromiso de toda la comunidad educativa adelantar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa con aprendizajes inclusivos y lograr una amplia movilización social alrededor de la calidad educativa en el municipio.

Que el 22 de febrero de 2021 se llevó a cabo el comité de Alternancia Municipal con los rectores de las diferentes instituciones educativas oficiales municipales, en el que de manera unánime se toma la decisión que antes del mes de abril no sería posible una presencialidad y luego de esta fecha empezaran a realizar el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia del servicio educativo, razones de peso que evidencian la necesidad de que las instituciones educativas cuenten con los elementos de bioseguridad que le permitan que el inicio de los procesos educativos se den de una forma segura.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal ***"TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020 - 2023"*** reconocido por Acuerdo municipal No 04 del 31 de mayo de 2.020, con su línea estratégica ***Avancemos en seguridad con inversión social en educación, salud, cultura y deporte*** cuyo objetivo es "Garantizar los derechos fundamentales de seguridad y convivencia, salud, educación, cultura, recreación y deporte, soportados en la corresponsabilidad intersectorial para lograr una Tocancipá segura con inversión social en los sectores básicos" y su dimensión ***Trabajamos en Cultura y Patrimonio*** cuyo objetivo es "Fomentar y fortalecer los procesos culturales, artísticos y de protección, recuperación, conservación y divulgación patrimonial, mediante la implementación de planes, programas y proyectos de formación artística, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor del municipio", el cual se desarrollará a través de sus programas ***Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano,*** en específico a través de las estrategias "Ampliar a 4000 el número de usuarios que acceden a las escuelas de formación artística, fortaleciendo los proyectos culturales centralizados y descentralizados" y la de "Aumentar en un 12% el número de usuarios de las bibliotecas públicas municipales, descentralizando sus servicios en todos los sectores de Tocancipá".

Según lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 397 de 1997 que dice: "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, **teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal** sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación **y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional**".

Igualmente, el municipio de Tocancipá puede llevar a cabo este tipo de actividades en cumplimiento al artículo 18º de la Ley 397 de 1997 que dice: De los estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, **apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales**, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la

formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

Es importante destacar que el desarrollo cultural y artístico del municipio de Tocancipá no solo se logra con el aprendizaje de habilidades artísticas, sino con el reconocimiento y el trabajo que se logre de los grupos ya conformados que enriquecen el desarrollo integral de la sociedad.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta la pandemia que se vive actualmente, el Ministerio de Trabajo mediante Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 presentó los lineamientos mínimos a implementar en materia de prevención para preparación, respuesta y atención obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas. - Que la Circular Externa 0018 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Púbica, indica que las entidades del sector público y privado deben redoblar los esfuerzos en fase de contención del virus y tomar las acciones enlistadas en la norma. Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal requiere realizar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos de bioseguridad para dotar y proteger a los funcionarios y demás usuarios de las escuelas de formación artística de Tocancipá.

Que teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad referidas en los distintos actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, es necesario contar con distintos elementos de protección personal para adelantar las distintas actividades e intervenciones, tales como tapabocas, batas, guantes, monogafas o mascarillas faciales, agentes de limpieza y desinfección, entre otros.

Que con el fin de atender la necesidad que se ha generado por causa de la pandemia del COVID-19, requiere que las IED Municipales y sus estudiantes cuenten con los elementos que le permitan cumplir con las normas de bioseguridad que permitan que el retorno progresivo a clases se realice de una manera segura, razón por la cual se hace necesario que se realice una dotación de estos elementos y de este modo evitar la deserción escolar.

Así mismo y con el objeto de continuar con las medidas, garantías y la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de la población, en especial la población más vulnerable ante la emergencia ocasionada por el Covid-19, el Gobierno nacional y las administraciones territoriales han adoptado los mecanismos idóneos y necesarios para contener y mitigar los efectos de la pandemia. Y con este propósito la Administración Municipal de Tocancipá busca adquirir los elementos e insumos que permitan garantizar los servicios y la puesta en marcha de los diferentes programas y proyectos, con las medidas y condiciones que contrarresten los efectos negativos de la emergencia sanitaria y protejan a los participantes, usuarios, beneficiarios y agentes que intervienen en los mismos. De igual manera se busca promover en la comunidad hábitos y prácticas de higiene, cuidado, autocuidado y salud en aras de proteger y garantizar la vida.

Que la adquisición de estos elementos e insumos se contempla en el marco de la operatividad y las acciones lideradas desde los diferentes programas, planes y proyectos lideradas desde la Administración, esto con el fin de garantizar el bienestar, los servicios y las ayudas necesarias a la población, con énfasis en la población vulnerable (adulto mayor, niñez, adolescencia y juventud, población con discapacidad, mujer, entre otros).

Por lo anterior, las Secretarías de Desarrollo e Integración Social, Educación, Cultura y Patrimonio requieren adelantar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", con el fin de ejecutar adecuadamente las distintas intervenciones en el marco plan de desarrollo "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI".

PERSPECTIVA TÉCNICA

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá comprometerse suministrar los elementos e insumos, dando cabal cumplimiento con las siguientes especificaciones técnicas, presentación, embalaje y cantidades:

	SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO - ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%. CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTIENE 70ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GARRAFA X 20 LITROS	51
2	BOMBA ATOMIZADOR MANUAL 3L FUMIGADORA ASPERSOR PULVERIZADOR - PESO 0.41 KG TIPO FUMIGADORAS MANUALES - CAPACIDAD 1.5 LITROS - MATERIAL DE POLIPROPILENO Y ACERO.	UNIDAD	12
3	CARETA VICERA PROTECTOR FACIAL CON ESTRUCTURA TIPO GAFAS PROTECCIÓN INTEGRAL: MATERIAL: POLICARBONATO - ALTURA X ANCHO: 22 " X 19 " - ANTIEMPAÑANTE EL PROTECTOR FACIAL ENVOLVENTE CUBRE LA CARA AL MÁXIMO CUBRIENDO EL ÁREA DESDE LA PARTE SUPERIOR DE LA CEJA HASTA LA BARBILLA. PROTEGE LOS OJOS Y CARA DE LA SALIVA, GOTAS, AEROSOLES, SALPICADURAS, RAYOS ULTRAVIOLETAS, VIENTO, POLEN, AEROSOLES Y DESECHOS VOLADORES.	UNIDAD	200
4	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO O GEL - CAPACIDAD EN VOLUMEN DE 600 ML - MATERIAL: PLÁSTICO - TIPO DE INSTALACIÓN: DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	18
5	DISPENSADOR METÁLICO DE GEL DESINFECTANTE CON PEDAL, LIGERO CON PESO MÁXIMO DE 2KG. TUBERÍA CALIBRE 18, TUBERÍA CUADRADA DE 1" Y PLATINA 1 ½ X 3/16. NIVELADORES Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A RAYONES. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 1,20 METROS DE ALTO X 29 CENTÍMETROS DE ANCHO. AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL RECIPIENTE. INCLUYE AVISO DE RECOMENDACIONES DE USO Y RECIPIENTE DE 600ML.	UNIDAD	10
6	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE 20 LITROS, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE DE APLICACIÓN EXTERNA. ELIMINA EL 99% DE LOS GÉRMENES. NO REQUIERE AGUA. TIPO DE ENVASE BIDÓN - COMPONENTE DESTACADO: ALOE VERA - FRAGANCIA: NEUTRA - LA CANTIDAD DE ALCOHOL EN SU COMPOSICIÓN ENTRE EL 60% Y EL 65%.	GARRAFA X 20 LITROS	12
7	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA: DE 20 A 21,5 CM: TALLA M (EQUIVALENCIA EN ALFANUMÉRICO DE 8). COLOR: AZUL, MORADO O NEGRO	CAJA X 100 UNIDADES	5
8	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA: DE 21,5 A 23 CM: TALLA L (EQUIVALENCIA EN ALFANUMÉRICO DE 9). COLOR: AZUL, MORADO O NEGRO.	CAJA X 100 UNIDADES	5
9	TAPABOCAS TERMOSELLADO ELÁSTICO COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 CAPAS DE TELA QUIRUGICA HOSPITALARIA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE MELTBLOWN CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN 99%, REPELENTE DE OLORES Y TRES PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL TERMOSELLADO CAJA POR 50 UNIDADES. DOS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN SUAVE EN MICROFIBRA, SELLADO EN ULTRASONIDO. CON REGISTRO SANITARIO.	CAJA X 50 UNIDADES	50
10	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, EN Z, HOJA TRIPLE. COLOR NATURAL. CAJA POR 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES CADA PAQUETE. NO CONTIENE ELEMENTOS DECORATIVOS.	CAJA * 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES	13
	KITS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
11	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CLARINETE BAJO REF 03211 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 22 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL DE CLARINETE BAJO (BB) SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO	KIT	4

	AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.		
12	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CLARINETE SOPRANO EN Bb REF 0321 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDO, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 15 CM POR 37 CM, ABERTURA DE 23 CM, ALETAS ANTIREBERVERACION, PLIEGUE PARA BARBILLA, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BARRILETE SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	60
13	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO CORNO FRANCES REF. 0821 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑENTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	30
14	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO EUFONIO REF. 0521 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 16 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA CAÑO GRUESO O DELGADO REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	35
15	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO FAGOT REF.1021 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑENTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	16

16	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO FLAUTA TRAVERSA REFERENCIA 0221, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 36 X 13 CM, ABERTURA DE 23 CM, DOBLE ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA, ORIFICIO INFERIOR REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE, ALETA ANTI REVERBERACION Y PESO DE 96 GR APROXIMADAMENTE. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	30
17	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO OBOE REF 0921 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 15 CM POR 37 CM, ABERTURA DE 23 CM, ALETAS ANTIREBERVERACION, PLIEGUE PARA BARBILLA, ORIFICIO PARA AJUSTE EN INSTRUMENTO SEGÚN MEDIDA, REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	15
18	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO SAXOFÓN REFERENCIA 0421, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 22 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN TUDEL DE SAXOFON ALTO (EB) SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	45
19	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TROMBÓN REF.0721 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 36 X 19 EN SU PARTE MAS ANCHA, CON DOBLES EN ANGULODE 45°, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA CAÑO GRUESO CAÑO DELGADO SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE, ESPACIO PARA LLAVE ROTOR Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	65

20	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TROMPETA EN BB REFERENCIA 0121, QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, ANTIEMPAÑANTE, CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA SEGÚN MEDIDA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA EN BOLSA RESELLABLE DE 10 X 14 CM. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM.	KIT	80
21	KIT DE PROTECCION ANTIFLUIDOS PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO TUBA REF. 0621 QUE CONTIENE MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE, PROTECTOR DE CAMPANA EN TELA ANTIFLUIDOS, INSTRUCCIONES DE USO Y KIT DE ASEO EMPACADO EN BOLSA ECOLOGICA. MASCARILLA EN ACRILICO INDEFORMABLE Y ANTIEMPAÑANTE CON DISEÑO ORIGINAL ERGONOMICO DE 2 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO GENERAL DE 18 X32 CM, ABERTURA DE 17 CM, ORIFICIO PARA AJUSTE EN BOQUILLA PARA TUBA REFORZADO CON EMPAQUE DE CAUCHO DOBLE Y PESO DE 94 GR. APROXIMADAMENTE. TELA ANTIFLUIDOS EN FIBRA SINTETICA COMPOSICION DE POLIESTER, TEJIDO PLANO LAVABLE CON CAUCHO AJUSTABLE AL TAMAÑO DE LA CAMPANA. PAÑO LIMPIADOR EN TELA LAFAYETTE DE 20 X 20 CM, SPRAY CON ALCOHOL AL 70% (3O CC). EMPACADO EN BOLSA PLASTICA RESELLABLE 14X18 CM. BOLSA ECOLOGICA DE 35 X 41 CM. **Se debe presentar muestra física con la propuesta.**	KIT	20
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO MINIMO AL 70%.	BOTELLA * 3800 ML	100
2	DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR AUTOMÁTICO, SIN CONTACTO, PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS, CAPACIDAD 1200ML. (CON PILAS INCLUIDAS). MATERIAL POLIPORPILENO DURADERO, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA. INCLUYE CARGADOR DE PILAS Y JUEGO DE REPUESTO PILAS RECARGABLES.	UNIDAD	30
3	DISPENSADOR DE TOALLA MANOS ROLLO DE FLUJO CENTRAL, COLOR BLANCO. INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS (CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS)	UNIDAD	66
4	JUEGO DE FILTRO DE AGUA PARA BEBEDERO.	UNIDAD	18
5	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS AL 75% EN PRESENTACION DE 500 ML, RECIPIENTE PLASTICO CON VALVULA CREMERA.	UNIDAD	50
6	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PH NEUTRO, CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA (NOTIFICACIÓN SANITARIA).	GARRAFA X 20 LITROS	66
7	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 1,30, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	20
8	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 72, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	10

9	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR DE FLUJO CENTRAL, TAMAÑO DE HOJA 22,8 CM X 22,1 CM X 6 UNID.	PAQUETE * 6 UNIDAD	66
	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%. CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTIENE 70ML DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO AL 96%.	GARRAFA X 20 LITROS	36
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO MINIMO AL 70%.	BOTELLA * 3800 ML	5
3	ALCOHOL GLICERINADO 70%.	30 ml	841
4	ALCOHOL GLICERINADO. CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL MÍNIMO A 60%.	GARRAFA X 20 LITROS	45
5	BÁSCULAS DE PISO LB/KG CON PANTALLA LCD MÍNIMO DE 35 MM: CAPACIDAD 160 KG. TAMAÑO DE LA PLATAFORMA: 11 ½" (ANCHO) X 11 ½" (PROF.) X 11. 4 "(ALTO) / 12 ¼" (ANCHO) X 12 ¼" (PROF.) X 1 1⁄8" (ALTO). APAGADO AUTOMÁTICO. ALIMENTACIÓN BATERÍA DE LITIO. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN A UN AÑO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	3
6	BATAS DESECHABLES LARGAS CON CREMALLERA, EN TELA ANTIFLUIDO, POLIPROPILENO NO TEJIDA SMS DE 35 GR, NO ESTÉRIL, MANGA LARGA, CUELLO EN ALGODÓN, PUÑO CERRADO. COLOR AZUL. TALLA ÚNICA. EMBALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	100
7	BOTIQUÍN ENFERMERÍA GABINETE CLÍNICO METÁLICO DE PISO DE 150*60*25C MS, CON DOS PUERTAS DE ALMACENAMIENTO. LA PRIMERA CON 2 COMPARTIMENTOS Y PUERTA DE VIDRIO CON CHAPA DE SEGURIDAD Y LA SEGUNDA CON PUERTA METÁLICA. CON CAJÓN INTERMEDIO. INCLUYE DOTACIÓN CON BOTIQUÍN TIPO B:* 1 PAQ DE GASA LIMPIA X100* 3 PAQ DE GASA ESTÉRIL X 20* 4 COMPRESA NO ESTÉRIL* 2 ESPARADRAPO EN TELA ROLLO 4" 2 PAQ BAJA LENGUAS X 20* 2 VENDA ELÁSTICA 2*5 YARDAS* 2 VENDA ELÁSTICA 3*5 YARDAS* 2 VENDA ELÁSTICA 5*5 YARDAS* 2 VENDA ALGODÓN 3*5 YARDAS* 2 VENDA ALGODÓN 5*5 YARDAS* 1 GALÓN DE YODOPOVIDONA* 5 SOLUCIÓN SALINA 250 CC* 1 CAJA DE GUANTES DE LÁTEX X 100* 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO* 1 FRASCO X 275 ML ALCOHOL ANTISÉPTICO* 1 TIJERA* 1 LINTERNA* 4 PAR DE PILAS * 25 VASO DESECHABLE* 1 TENSIÓMETRO* 1 FONENDOSCOPIO.	UNIDAD	1
8	BOTIQUÍN TIPO A MORRAL CONFECCIONADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMIENTOS INTERNOS QUE ABRA COMPLETAMENTE, CON BOLSILLO FRONTAL AMPLIO Y CINTAS REFLECTIVAS. EL CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS AQUÍ DEFINIDOS SON LOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 0705 DE 2007. CONTENGA: TIJERAS • 1 SILBATO PARA EMERGENCIAS; 1 YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML; 1 AGUA OXIGENADA 120 ML • 1 ALCOHOL DE 120 ML • 1 PRESERVATIVO; 1 TOALLA HIGIÉNICA • 20 CURITAS ESTÁNDAR • 10 CURITAS REDONDAS • 5 PARES DE GUANTES QUIRÚRGICOS • 5 GASAS ESTÉRIL PRE-CORTADA PAQUETE POR 5 UNIDADES • 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS • 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS • 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS • 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS • 1 PAQUETE X 20 APLICADORES • 1 LINTERNA TIPO DINAMO • 2 COMPRESAS NO ESTÉRIL • 2 COMPRESAS ESTÉRILES • 2 PARCHES OCULARES • 1 SOLUCIÓN SALINA 250 CC; 1 LISTADO DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS • 1 MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS CON IMÁGENES A COLOR • 1 SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN- Braille.	UNIDAD	4
9	CAJA DE COPITOS DE ALGODÓN CON PALILLOS DE PAPEL.	CAJA * 300 UNIDADES	12
10	CAJA DE CURITAS ESTANDAR POR 100 UNIDADES.	CAJA * 100 UNIDADES	25
11	CAJA DE TAPABOCAS PEDIÁTRICO-DESECHABLES X 50 UNIDADES TERMOSELLADOS.	CAJA * 50 UNIDADES	20
12	CEPILLO DE DIENTES INFANTIL, CERDAS SUAVES, CON LIMPIADOR DE LENGUA Y MANGO ANTIDESLIZANTE, APROX. 14.5 CM., DISPONIBLE EN COLORES VERDE LIMÓN, AMARILLO VIVO Y NARANJA VIVO, CON PROTECTOR CABEZA DEL CEPILLO.	UNIDAD	841
13	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN ESTÉRIL. CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA. EXPIRACIÓN MÍNIMA A UN AÑO.	BOLSA * 250 ML	12

14	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO O GEL - CAPACIDAD EN VOLUMEN DE 600 ML - MATERIAL: PLÁSTICO - TIPO DE INSTALACIÓN: DE PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	32
15	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO. APROX. 34 CM DE ANCHO X 15CM DE ANCHO X 32 CM DE ALTO, COLOR BLANCO, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE, PARA PARED, CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS	UNIDAD	22
16	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. MEDIDAS APROXIMADAS ALTO 19CMS, ANCHO 26 CMS, PROFUNDIDAD 10 CM. PARA UBICAR EN LA PARED. PLÁSTICO COLOR BLANCO. (CHAZOS Y TORNILLOS INCLUIDOS)	UNIDAD	26
17	DISPENSADOR METÁLICO DE GEL DESINFECTANTE CON PEDAL, LIGERO CON PESO MÁXIMO DE 2KG. TUBERÍA CALIBRE 18, TUBERÍA CUADRADA DE 1" Y PLATINA 1 ½ X 3/16. NIVELADORES Y ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A RAYONES. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: 1,20 METROS DE ALTO X 29 CENTÍMETROS DE ANCHO. AJUSTABLE AL TAMAÑO DEL RECIPIENTE. INCLUYE AVISO DE RECOMENDACIONES DE USO Y RECIPIENTE DE 600ML.	UNIDAD	37
18	GASA ESTÉRIL 4"X4" (10CMX10CM) 100% ALGODÓN. PAQUETE POR 12 SOBRES INDIVIDUALES.	PAQUETE *12 UNIDADES	3
19	GUANTES MATERIAL EN VINILO SINTÉTICO, CON UN CALIBRE DE 8 A 15 MILS, QUE CUENTE CON ALTA RESISTENCIA A LÍPIDOS, Y PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO A LA PERFORACIÓN Y AL DESGASTE, CONTANDO CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE MÍNIMO 14 MPA. AMBIDIESTROS. BORDE ENROLLADO. SIN TALCO. TALLA M.	CAJA X50 PARES	9
20	GUANTES MATERIAL EN VINILO SINTÉTICO, CON UN CALIBRE DE 8 A 15 MILS, QUE CUENTE CON ALTA RESISTENCIA A LÍPIDOS, Y PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO A LA PERFORACIÓN Y AL DESGASTE, CONTANDO CON UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE MÍNIMO 14 MPA. AMBIDIESTROS. BORDE ENROLLADO. SIN TALCO. TALLA S.	CAJA X50 PARES	9
21	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS.	50 ml	994
22	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS HIPOALERGÉNICO CON PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA.	BOTELLA * 500 ML	3
23	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PH NEUTRO, CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA (NOTIFICACIÓN SANITARIA).	GARRAFA X 20 LITROS	47
24	KIT DE SEÑALES DE BIOSEGURIDAD QUE INCLUYA: 1 SEÑAL RÍGIDA CON CINTA DOBLE FAZ DE PROTOCOLO LAVADO DE MANOS 30 CM X 40 CM; 1 PENDÓN EN LONA CON VARILLA ARRIBA Y ABAJO 40CM X 53CM EN EL QUE SE INDIQUE SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES BÁSICAS (USO DE TAPABOCAS, LAVADO DE MANOS, DISTANCIA MÍNIMA); 2 SEÑALES RÍGIDAS CON CINTA DOBLE FAZ PARA PEGAR (USO DEL TAPABOCAS, TOMA DE TEMPERATURA) 30CM.	UNIDAD	4
25	LAVAMANOS PORTÁTIL SIN CONTACTO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTURA 1,30, ANCHO 50 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, MESA EN ACERO INOXIDABLE, SOPORTE PARA BOLSA DE BASURA, SISTEMA DE RODAMIENTO, CON GRIFERÍA INCLUÍDA DE SENSOR ELECTRICO*, CON CONEXION A TUBERIA. INCLUYE INSTALACIÓN, DISPENSADOR DE JABÓN CON SENSOR Y DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS.	UNIDAD	4
26	MONOGAFAS DE PROTECCIÓN: 100% POLICARBONATO, PROTECCIÓN UV, RESISTENTE A IMPACTOS, ANTIESPUMANTES, LENTE REDONDO, VENTILACIÓN INDIRECTA, PERMITEN UTILIZAR LENTES DE GRADUACIÓN POR DEBAJO, ERGONÓMICA.	UNIDAD	12
27	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA L, INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	115
28	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA M, INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	15
29	PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTOS, ALTA ABSORCIÓN. PAQUETE X 30 UNIDADES, TALLA XL INTENSIDAD DE INCONTINENCIA SEVERA. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 30 UNIDADES	10
30	PAÑOS HÚMEDOS. PAQUETE PERSONAL X 10 PAÑUELOS. DE MARCA RECONOCIDA.	UNIDAD	841

31	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES CAJA X 50 UNIDADES TRIPLE CAPA. MEDIDAS DE CADA PAÑUELO 21 CM X 14 CM. DE MARCA RECONOCIDA.	CAJA * 50 UNIDADES	50
32	PAQUETE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA 250 MTS X 4 UNIDADES. DE MARCA RECONOCIDA	PAQUETE * 4 UNIDADES	162
33	RESPIRADOR N95 CON MASCARILLA DE FILTRADO, APROBADO POR EL INVIMA, CON BANDAS ELÁSTICAS, CON AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA, CON FILTRACIÓN DE 95% DE LAS PARTÍCULAS, LAVABLE, RESISTENCIA A FLUIDO, HIPOALERGÉNICO, MATERIAL POLIPROPILENO 100%.	CAJA *50	11
34	ROLLO DE TOALLAS DE PAPEL PARA DISPENSADOR DE FLUJO CENTRAL, TAMAÑO DE HOJA 22,8 CM X 22,1 CM X 6 UNID.	PAQUETE * 6 UNIDAD	220
35	SOLUCIÓN YODOPOVIDONA ESPUMA. CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN INVIMA. FECHA DE EXPIRACIÓN MÍNIMA A 1 AÑO.	FRASCO * 120 ML	15
36	TAPABOCAS TERMOSELLADO ELÁSTICO COMPUESTO DE 3 CAPAS, 2 CAPAS DE TELA QUIRUGICA HOSPITALARIA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE MELTBLOWN CON CAPACIDAD DE FILTRACIÓN 99%, REPELENTE DE OLORES Y TRES PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. AJUSTE NASAL DE ALTA CALIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL TERMOSELLADO CAJA POR 50 UNIDADES. DOS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN SUAVE EN MICROFIBRA, SELLADO EN ULTRASONIDO. CON REGISTRO SANITARIO.	CAJA X 50 UNIDADES	59
37	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURA. TAMAÑO TIPO ADULTO. ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	600
38	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURAL. TAMAÑO ADULTO, ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL. BORDADO CON LOGO SUMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE 5 x 2 cms (+/- 0.3cms).  **Nota: El color del tapabocas debe ser blanco para que el logo bordado sea visible, en sus colores originales.**	UNIDAD	100
39	TAPABOCAS TRES CAPAS DE DOBLE FAZ. CAPA 1 EXTERNA: TELA ANTIFLUIDO, CAPA 2 INTERMEDIA: TELA QUIRÚRGICA 60 GR, CAPA 3: TELA ANTIFLUIDO, CINTAS ELÁSTICAS: LÁTEX DE HULE NATURAL. TAMAÑO PEDIÁTRICO DE 22 * 17 CM, ELABORADO BAJO ESPECIFICACIONES DE MOLDE TIPO 2 DE LA GUÍA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. REUTILIZABLES, SE PUEDEN LAVAR, VAPORIZAR Y PLANCHAR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	841
40	TAPETES PARA PIES DESINFECCIÓN: TAPETE DESINFECTANTE MATERIAL POLIPROPILENO, DE DOS PASOS (ZONA HÚMEDA CON CONTENEDOR DE LÍQUIDO Y ZONA SECA), ALFROMBRA REMOVIBLE Y LAVABLE, COLOR NEGRO, APROX. 50 X 80 CM.	UNIDAD	29

41	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO MÉDICO SIN CONTACTO, CLASE II CON PROTECCIÓN IP22: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RANGO DE DISTANCIA MEDIDA DE 3 A 5 CMS, MEDICIÓN CONTINUA INTERVALO 1- 2S / PANTALLA LCD FRONTAL 34* 39 MM / BOTON ARRIBA, BOTON ABAJO, ESCAN, UBICADOS DEBAJO DE LA PANTALLA / SENSOR INFRARROJO POSTERIOR / FUENTE DE ALIMENTACIÓN POSTERIOR DEBAJO DEL SENSOR INFRARROJO 3.0V. DIMENSIONES: 190 * 40 * 40 MM, PESO 67 GRS. EXACTITUD: (35.0 C° - 42.0 C°) ± 0.2 C°, OTRA TEMPERATURA: ± 0.3 C° RANGO DE MEDICIÓN: 32°C - 42.5°C (89.6°F - 108.5°F) REGISTRO INVIMA, CE, SGS, GARANTÍA 1 AÑO CAJA DE EMPAQUE: 190 * 105 * 50 MM CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN A UN AÑO. GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO.	UNIDAD	25
42	TIRA ANTIDESLIZANTE NEGRA DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO CON BANDA FOTOLUMINISCENTE DE 1.2CM, PRESENTACIÓN DE ROLLO POR 5 METROS. MATERIAL PVC.	UNIDAD	15
43	TOALLA TAMAÑO FACIAL 30X50 CM, MATERIAL ALGODÓN, DISPONIBLE EN COLORES VERDE LIMÓN, AMARILLO VIVO Y NARANJA VIVO.	UNIDAD	100
44	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS, EN Z, HOJA TRIPLE. COLOR NATURAL. CAJA POR 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES CADA PAQUETE. NO CONTIENE ELEMENTOS DECORATIVOS.	CAJA * 24 PAQUETES DE 150 UNIDADES	128
45	TULA EN TELA ANTIFLUIDO APROX. 45 X 35 CM, CORDON COLOR VERDE, TULA COLOR NARANJA CON LOGO IMPRESO PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONESY PRENSA DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, DE 15 X 5 CM (+/- 0.3cms). TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti **Nota: Como la tula es color naranja Pantone 171464 TCX, se deben cambiar las partes del logo que son color naranja por color blanco, para que sea visible.**	UNIDAD	841

ASPECTOS ECONÓMICOS

La industria manufacturera y el comercio al por menor representan en conjunto alrededor del 20% del PIB. En cuanto al sector de insumos médicos y relacionados, en el análisis de este estudio se enfocará en la subsección del sector manufacturero en la que se incluye junto a la fabricación de productos químicos entre otros, el crecimiento de este subsector no tiene comportamiento definido en su variación, en promedio en los últimos cinco años es de 0.9%

Colombia declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y por medio de la Resolución 2230 del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el 28 de febrero de 2020. Así, en el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto (PIB) decreció un 15,7% respecto al mismo periodo de 2019p[9]. con un Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 215.000 (valor en miles de millones de pesos), a precios corrientes (para el año 2019p, el PIB nacional fue de 255.021 valor en miles de millones de pesos, a precios corrientes).[10]

No obstante, la economía nacional para el tercer y cuarto trimestre de 2020 refleja una recuperación alentadora. En el tercer trimestre el Producto Interno Bruto decreció en 9%

[9] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Producto Interno Bruto PIB II Trimestre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf el 17/02/2021
[10] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales 14/08/2020

respecto al mismo periodo de 2019p[11]. Con un Producto Interno Bruto en el tercer trimestre de 2020pr de 202.514 (cifra en miles de millones de pesos, precios constantes), para el año 2019pr, el PIB nacional fue de 799.839 millones de pesos, a precios constantes). En el cuarto trimestre la economía decrece 3.6% respecto al mismo periodo de 2019p[12], con 203.009 para 2020pr y 238.715 para 2019p (cifras en miles de millones de pesos, precios constantes.

El crecimiento nacional medido por el PIB para el año 2020 fue negativo con una variación de -6.8% respecto al año 2019, es de resaltar que la economía colombiana desde el año 1999 no decrecía con respecto a su año inmediatamente anterior.[13] Sin embargo, esta coyuntura de decrecimiento no es independiente al resto del mundo, entre los más afectados se encuentra la región de Latinoamérica y el Caribe, que para el año 2021 deberá reactivarse acorde con las condiciones sanitarias en cada territorio.[14]

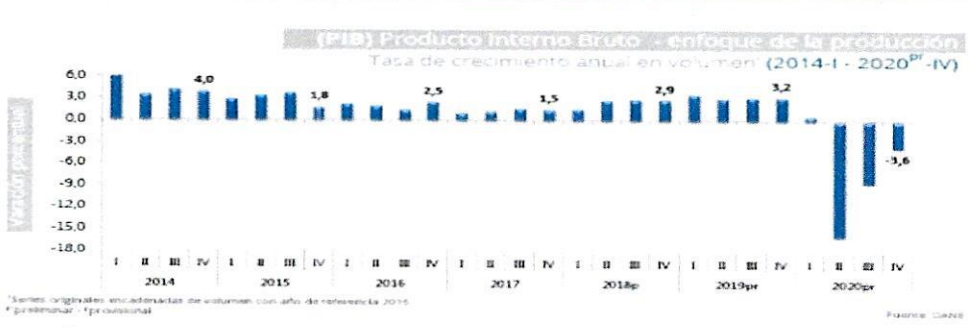


Ilustración 1. Variación PIB Nacional 2014 I - 2020 IV. Fuente: DANE

La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del cuarto trimestre de 2020 fue la Construcción con -27,7% seguido del Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que decrece en 6,6%, y explotación de minas y canteras con -19,3%. En análisis del PIB año 2020, respecto al año 2019, se presenta un decrecimiento de 6,8%, explicado principalmente por comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que decrece en 15,1%, seguido de la Construcción con -27,7% e industrias manufactureras que decrece 15,7%. Las anteriores cifras se pueden explicar en gran parte por las medidas de confinamiento tomadas por las diferentes entidades antes la emergencia sanitaria presentada por la pandemia de la Covid-19.

Respecto al segundo trimestre de 2020, el cual ha sido el más afectado económicamente en los últimos años, el crecimiento del tercer trimestre 2020 es significativo con una variación positiva de 8.7%, explicada principalmente por las industrias manufactureras que crecen 23.4%, comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 22.3%, y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores con 12.3%.

En cuanto al sector manufacturero, el crecimiento durante el año 2019 estuvo alrededor del 1.6%, sin embargo, en el año 2020 empieza un periodo decreciente con punto máximo en el segundo trimestre que alcanzó la variación negativa de 25.4%, sin embargo, se evidencia una recuperación significativa para el tercer trimestre de 2020pr, en el que el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 7,2% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, 2019pr.

---

[11] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Producto Interno Bruto PIB III Trimestre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim20_producion_y_gasto.pdf 17/02/2021
[12] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Producto Interno Bruto PIB IV Trimestre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf el 17/02/2021
[13] DatosMacro. PIB histórico Colombia. Recuperado de https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia el 17/02/2021
[14] Noticias ONU. América Latina: En 2021 el crecimiento dependerá del control del COVID-19, no debemos relajar las medidas de protección. Recuperado de https://news.un.org/es/story/2020/12/1485722 el 17/02/2021

Para el año 2020 esta industria tuvo una participación de 11.7% del PIB total, ubicándose como una de las actividades más representativas de la economía, alcanzando el valor de 95.802 (cifras en miles de millones de pesos). Al comparar con el año 2019, esta industria decreció 7.7% anual, en el cuarto trimestre de 2020 – 2020, el decrecimiento fue de 0.2%, y respecto al tercer trimestre de 2020, la industria se recuperó en un 7.3%, se espera que el comportamiento de recuperación continúe para el año 2021.

Con las anteriores cifras se puede evidenciar el peso económico que ha significado para el país las consecuencias de las medidas tomadas para enfrentar la pandemia producida por el Covid-19, y mitigar así la emergencia sanitaria, la cual hasta el momento de este estudio continúa presente. En la siguiente gráfica es posible evidenciar el comportamiento del PIB sector manufacturero de los dos últimos años.

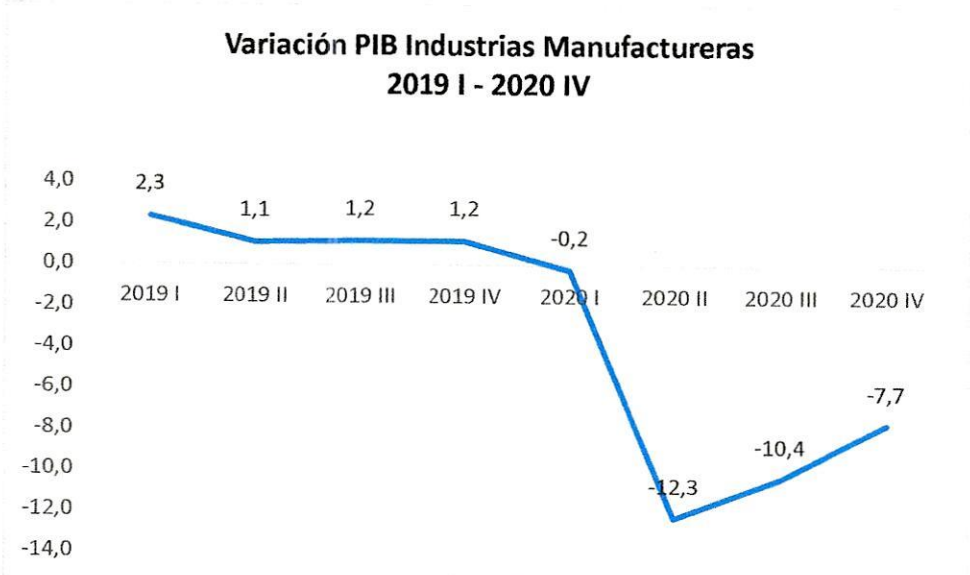


Ilustración 2. Variación PIB Industrias Manufactureras 2019 I - 2020 III. Fuente: Elaboración propia datos DANE

Cabe señalar que la industria manufacturera está dividida en diferentes categorías según códigos CIIU: Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco; Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles; transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales; coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos; fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras.[15]

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto al año 2020pr, la producción manufacturera disminuyó un 7,7%, siendo la quinta actividad económica con más disminución después de construcción (-27,7%), explotación de minas y canteras (-15.7%), comercio al por mayor y

[15]Departamento Nacional de Estadística (DANE). Producto Interno Bruto PIB II Trimestre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf 17/02/2021

al por menor (-15,1%) y las actividades artísticas, entretenimiento y recreación (-11,7%). Esta dinámica se explica principalmente por la variación de las actividades de elaboración de productos textiles que decreció 19,3%, fabricación de muebles, colchones, somieres, otras industrias manufactureras con un decrecimiento de 12,7%, mientras que la actividad menos afectada fue la elaboración de productos alimenticios la cual decreció 2%, estos porcentajes se da teniendo en cuenta los valores resultado del año 2019, es de resaltar que todas las actividades tienen variación negativa durante este año. Al comparar los valores del trimestre IV con el III de 2020, la recuperación del sector es evidente, siendo todas las variaciones positivas, las de mejor comportamiento fueron la fabricación de productos textiles con 12,7% y la Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles con 11,6%. Con el porcentaje anterior correspondiente al sector de este análisis, y teniendo en cuenta, que fue uno de los más afectados, la recuperación es bastante favorable, sin embargo, se encuentra lejana a la cifra de producción alcanzada en el año 2019.

Para efectos de este análisis dados los elementos a adquirir, se tendrá en cuenta la división fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plástico y caucho sintético en formas primarias: fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

Así, para el año 2020pr, el sector químico y farmacéutico tuvo un valor de $12.333 (valor en miles de millones de pesos constantes), para el mismo periodo del 2019 alcanzó la cifra de $12.497, lo que refleja un decrecimiento de esta actividad en el 1,3%, si bien tiene un comportamiento negativo como otros sectores, la afectación de la coyuntura económico no es tan marcada en este.

De las cifras anteriores, se podría decir que el sector en cuestión se está viendo afectado por el contexto económico a partir de la emergencia sanitaria, lo que se refleja en la disminución significativa de las cifras. A continuación, se representa la variación del PIB en la actividad fabricación de productos químicos, farmacéuticos y relacionados desde el año 2015 al año 2020, en la que se evidencia que esta actividad no tiene una tendencia definida y la afectación durante el último periodo.

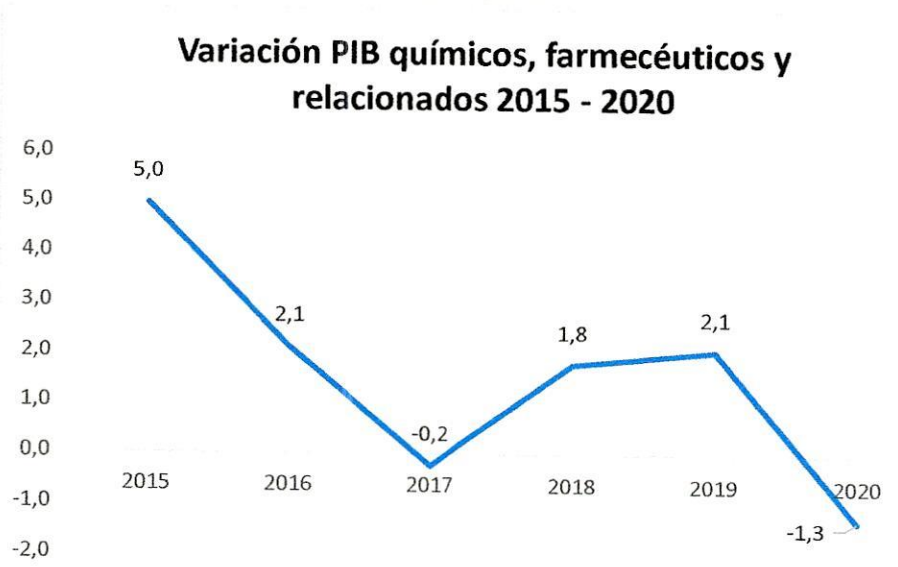


Ilustración 3. Variación Anual PIB Fabricación de productos químicos, farmacéuticos y relacionados. 2015 - 2020. Fuente: Elaboración propia datos DANE

Según la Encuesta Anual Manufacturera que se rige por la Clasificación Central de Productos (CPC), la cual sirve como estándar internacional en la recolección y tabulación de bienes, servicios y activos, los productos a adquirir pertenecen a la siguiente clasificación: Sección 3 – Otros bienes transportables (exceptos productos metálicos, maquinaria y equipo); División 34 – Químicos Básicos; 35 – Otros productos químicos,

fibras artificiales. [16] Según esta base de datos, en el año 2019 la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, representó el 2,8% del total de la producción bruta del sector industrial, se reportaron 187 establecimientos dedicados a esta actividad, se alcanzó una cifra de $7.217.234.370 (valor en miles de pesos) de producción bruta, por concepto de compra de materias primas y empaques el valor fue de $2.038.232.055 (valor en miles de pesos), dentro de la cual el 58% se dio en el país, y el 42% restante en el exterior y ventas por total de $10.279.290.834 (valor en miles de pesos).

En relación con el personal ocupado según la actividad industrial, el grupo de fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico concentra el 3,9% de la participación del personal, lo que se traduce en 27.379 personas ocupadas en esta actividad. El personal en este sector que es permanente es de 20.754 personas, 75,8%, y el personal temporal es de 3.237, 11,8%. La participación de hombres y mujeres es equitativa.

Lo anterior refleja que la mayoría del personal ocupado es permanente, alrededor del 25% es temporal, en este aspecto se da la importancia en el mercado laboral en esta actividad en el país, así mismo, se refleja que la contratación del personal es equitativa en cuento al género de las personas, ya que el peso porcentual de las mujeres es similar al de los hombres.

Ahora bien, gracias a la ubicación geográfica del país y a los acuerdos comerciales, este se ha posicionado en un centro de distribución y producción de gran relevancia para los mercados internacionales donde se establece como una región promisoria según las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión[17]. Así lo demuestran las exportaciones de manufacturas, que para el 2018 alcanzaron los US$8.324,4 millones.

Este crecimiento del sector también se debe a los costos competitivos del país, a un mercado interno atractivo, una mano de obra calificada y a procesos de producción de alta calidad. Sin embargo, la industria de la manufactura en Colombia cuenta con otras ventajas significativas que hacen más competitivo al sector, entre ellas, las preferencias arancelarias en un número importante de productos en diversos mercados, a través de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Además, la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en las etapas de los procesos de producción, el alto nivel de calidad e innovación en los productos, con certificaciones reconocidas a nivel mundial y la flexibilidad en la producción para adaptarse a las exigencias del mercado internacional.

Las exportaciones nacionales del sector industrial en el año 2019 llegaron a la cifra de 18.502 (valor en millones de dólares FOB), representando el 46.8% del total de estas. En el año 2020 se alcanzó la cifra de 17.160 (valor en millones de dólares FOB) con una participación del 55.3%. En cuanto a la Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, que se encuentra dentro del sector industrial, la cifra de las exportaciones del 2019 fue de 368 (valor en millones de dólares FOB), lo que equivale al 2% del total de las exportaciones industriales, en el año 2020 la cifra alcanzó los 369 (valor en millones de dólares FOB), con una participación del 2,2% de las exportaciones industriales, el 1.2% del total de exportaciones nacionales[18]. De lo anterior se puede mencionar que el aumento de las exportaciones de esta actividad fue

---

[16] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Anual Manufacturera 2019. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2019.pdf el 17/02/2021.

[17] CVN. Sector manufacturero colombiano más optimista en el 2019. Recuperado de https://www.cvn.com.co/sector-manufacturero/ el 17/02/2021.

[18] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Exportaciones diciembre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones 17/02/2020

de 0,3%, cabe mencionar que aunque el crecimiento es marginal, esta fue una de las pocas actividades que tuvo variación positiva lo que toma relevancia para la industria, la variación de esta fue de -7.3%.

Las anteriores cifras evidencian la importancia que tiene el sector industrial en la balanza comercial del país con alrededor del 50% de la participación sobre el total de exportaciones, para el 2020 la participación fue de 55,3% así mismo, se pone en evidencia que la fabricación de químicos, farmacéuticos y botánicos tiene un peso de alrededor del 1% de la participación sobre el total de las exportaciones nacionales, porcentaje que se ha mantenido en los últimos años, con ligera tendencia decreciente los último cinco años.

Es así como la adquisición de elementos de farmacéuticos contribuye a impulsar el desarrollo económico del sector, en especial en el contexto económico y sanitario de la nación en el que el sector salud es prioridad, puesto que se contempla la compra de diferentes productos e insumos médicos para los programas sociales del municipio de Tocancipá.

La meta de inflación en Colombia[19] es determinada por la Junta Directiva del Banco de la República, esta en el momento de este estudio es de 3%, considerando el rango entre 2% y 4%. A diciembre del año 2020, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)[20] se ubicó en 1.61%, estando por debajo del rango establecido y con la variación de la tasa de interés del Banco de la República que en enero de 2020 se ubicaba en 4.25% y en diciembre en 1.75%. El sector salud tuvo una variación positiva de 0,12% del IPC comparando el año 2020 con el año 2019.

Al analizar la variación del IPC de 2020 por niveles de ingreso se tienen lo siguiente: pobres (2.27%), vulnerables (2.08%), clase media (1.65%) e ingresos altos (1,17%), lo anterior indica que hay una relación inversa entre el nivel de recursos y el aumento de los precios, afectando así en mayor medida a la población de menos recursos, resaltando que es esta la población objetivo de los programas sociales en cuestión.

CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Los departamentos con participación en la producción de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico son Bogotá, Valle del Cauca, Cundinamarca, Antioquia y Cauca, los cuales cuentan respectivamente con 106, 24, 21, 18 y 3 establecimientos.

Frente al componente económico regional, vale la pena señalar que la región Bogotá-Cundinamarca representa cerca del 30% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Es una economía bastante diversificada y registra una alta participación en el aporte de las diferentes actividades económicas. Cabe mencionar que el 74% de los establecimientos dedicados a esta actividad se ubican en esta región.

Por su parte, la estructura económica de Bogotá está basada, en su gran mayoría, en los servicios, pues estos representan el 61% de su PIB, mientras que la estructura productiva de Cundinamarca es fuerte en el sector agropecuario e industrial. Lo anterior indica que, al ver en conjunto Bogotá y Cundinamarca como región, esta se constituye en un fortín económico, convirtiéndose en la unidad territorial que más aporte económico le genera al país.

[19] Banco de la República, Colombia. Junta Directiva del Banco de la República mantiene la meta de inflación en 3%. Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/junta-directiva-del-banco-republica-mantiene-meta-inflacion-3#:~:text=Study%20Programs%20Abroad-,Junta%20Directiva%20del%20Banco%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,meta%20de%20inflaci%C3%B3n%20en%203%25&text=La%20Junta%20Directiva%20mantiene%20la,entre%202%25%20y%204%25. el 17/02/2021.

[20] Departamento Administrativo Nacional de Estadístico DANE. IPC históricos. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico el 17/02/2021.

El entorno macroeconómico de la región de Bogotá-Cundinamarca, representa aproximadamente el 32% del total nacional. En consecuencia, para el año 2019 en términos de valores constantes, esta región registró un Producto Interno Bruto de $281,815 miles de millones de pesos, frente a $881,429 miles de millones del país para el mismo año. Para la serie 2005-2018 en promedio la región representó 31.9% del total de la economía del país, de los cuales el 25.9% fue de Bogotá y el 6% de Cundinamarca[21].

El departamento de Cundinamarca tiene como fuerte el sector agropecuario, este se constituye en una de las actividades principales en su estructura económica, en conjunto con la industria. De esta manera, en el departamento se ubican municipios con una alta producción lechera, industria que se encuentra muy desarrollada especialmente en la sabana de Bogotá y en el Valle de Ubaté. Los recursos naturales más sobresalientes son el carbón y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa, gran diversidad en su sector primario, mármol en Guaduas, esmeraldas en Gachalá. También cuenta con una producción de elementos como la cal, el hierro, el azufre y el cobre. Por lo tanto, la mayor producción industrial se localiza en el altiplano cundinamarqués[22].

Para el año 2019 en términos de precios corrientes, Bogotá D.C. registró la cifra de 270.776 (valor en miles de millones de pesos) en su PIB, siendo el 25.5% del PIB nacional de este año. En cuanto el departamento de Cundinamarca, este registró para 2019 un PIB de 64.063 (valor en miles de millones de pesos), con una participación del 6% sobre el total nacional. En cuanto el sector industrial, Bogotá D.C. registró 20.957 (valor en miles de millones de pesos) de PIB en este sector, lo que equivale al 7.7% de la participación sobre el total. Para el departamento de Cundinamarca, el sector industrial alcanzó la cifra de 12.640 (valor en miles de millones de pesos), lo que equivale al 19.4% de la participación sobre el total del PIB departamental.[23]

CONTEXTO INTERNACIONAL.

A la fecha, los destinos de exportación más importantes son los siguientes en el periodo enero – noviembre de 2020: (cifras en millones de dólares FOB) [24]

País	Valor exportaciones	Porcentaje
Estados Unidos	8.923	28.7%
Ecuador	1.474	4.7%
México	1.161	3.7%
Perú	854	2.8%
Alemania	496	1.6%
Bélgica	423	1.4%
Japón	402	1.3%
Venezuela	196	0.6%
Resto de países	17.127	55,1%

Tabla 1. Principales destinos exportaciones colombianas Ene – Dic 2020. Fuente: Elaboración propia datos DANE

Entre los principales productos exportados del país están: aceites crudos de petróleo, minerales de cobre, las demás formas en bruto de oro para uso no monetario, hulla bituminosa, plátanos tipo «cavendish valery» frescos, minerales de cinc, banano, café,

[21] DANE. PIB por departamento. Información 2019 preliminar. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales el 01/02/2021

[22] Secretaría de Desarrollo Económico, Bogotá. La Región Bogotá – Cundinamarca: dinámica económica y potencialidad. Tomado de http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-economica/la-region-bogota-cundinamarca-dinamica-economica-y-potencialidades el 01/02/2021.

[23] Departamento Nacional de Estadística (DANE). IPC agosto 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc 05/09/2020

[24] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Exportaciones. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones el 17/02/2021

flores frescas, frutas frescas y tabaco, entre otros[25]. Para el periodo enero a noviembre de 2020, el 51.2% de las exportaciones pertenecieron a café, carbón, petróleo y derivados, y ferroníquel, las llamadas exportaciones tradicionales, como indica la siguiente tabla:

PRODUCTO	VALOR (miles de dólares FOB)	PORCENTAJE
Café	2.446.598	7,9%
Carbón	4.165.865	13,4%
Petróleo y Derivados	8.755.506	28,2%
Ferroníquel	435.438	1,4%
Exportaciones Tradicionales	15.803.407	50,9%
Exportaciones No Tradicionales	15.253.142	49,1%
Total Exportaciones	**31.056.550**	**100%**

Tabla 2. Principales productos de exportación Ene - Dic 2020. Fuente: Elaboración propia datos DANE

Durante el periodo enero-diciembre 2020p, las exportaciones totales tuvieron un valor de US$31.057 (valor en millones de dólares FOB), el mismo periodo de 2019 tuvo un valor de US$39.489 (valor en millones de dólares FOB), lo que equivale a una variación de -21.4%, este comportamiento se explica principalmente por la caída de combustibles e industrias extractivas de 39,5%. En cuanto a las exportaciones del grupo de productos de manufacturas fueron US$6.945,6 (valor en millones de dólares FOB) y presentaron una disminución de -16,2%, frente al mismo periodo de 2019 con valor de US$8.290,3 (valor en millones de dólares FOB).[26]

Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron en un 42,9% del valor FOB total de las exportaciones (US$13.310,5 millones FOB); así mismo, Manufacturas con 22,4% (US$6.945,6 millones FOB), Agropecuarios, alimentos y bebidas 25,4% (US$7.873 millones FOB), y otros sectores con 9,4%. Las ventas externas de productos de manufacturas[27].

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2020-2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.330,1**	**3.029,0**	**-9,0**		**100,0**	**39.489,2**	**31.056,5**	**-21,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	626,7	832,7	32,9	6,2	27,5	7.362,7	7.873,0	6,9	1,3	25,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.775,0	1.134,0	-36,1	-19,3	37,4	22.011,3	13.310,5	-39,5	-22,0	42,9
Manufacturas [3]	691,1	739,7	7,0	1,5	24,4	8.290,3	6.945,6	-16,2	-3,4	22,4
Otros sectores [4]	237,2	322,5	36,0	2,6	10,6	1.824,8	2.927,5	60,4	2,8	9,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

Ilustración 4. Comportamiento general de las exportaciones 2019 - 2020. Fuente: DANE

[25] Dinero.com, Semana.com. Recuperado de https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/cifras-de-exportaciones-de-la-comunidad-andina/269104, https://www.semana.com/economia/articulo/exportaciones-de-cal-y-de-arena/649282 el 05/02/2020.
[26] Valor FOB (Free on board): Corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador. Ibid.
[27] Departamento Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Exportaciones (EXPO) Diciembre 2020. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_dic20.pdf el 17/02/2021

Para el año 2019, Cundinamarca y Bogotá D.C. exportaron en total 4.515.169.260 (valor en dólares FOB), lo que equivale al 11% de las exportaciones nacionales, y con una tasa de decrecimiento de -5,75% en comparación con el año 2018. En cuanto a las exportaciones por código CIIU Fabricación de productos medicinales y farmacéuticos, en el año 2019 se registró 368 (valor en dólares FOB), lo que corresponde a 59.802 toneladas métricas exportadas de estos productos. Al revisar los últimos 10 años, se evidencia que el promedio en dólares FOB fue de 431 (valor en dólares FOB).

En lo referente a importaciones para la actividad de fabricación de productos farmacéuticos, en el año 2019 se registraron 2.559 (valor en millones de dólares CIF), 6% del total de las importaciones. En el año 2020 el valor de las importaciones de esta industria alcanzó los 2.796 (valor en millones de dólares CIF), 6% del total de las importaciones.

A la fecha, los países origen de importación más importantes son los siguientes en el periodo enero – diciembre de 2020: (cifras en millones de dólares CIF)

Tabla 3. Principales orígenes importaciones colombianas Ene – Dic 2020. Fuente: Elaboración propia datos DANE

País	Valor importaciones	Porcentaje
Estados Unidos	10.540	24,2%
China	10.399	23,9%
México	2.926	6,7%
Brasil	2.435	5,6%
Alemania	1.644	3,8%
Japón	879	2,0%
España	798	1,8%
Ecuador	790	1,8%
Venezuela	28	0,1%
Resto de países	13.050	30,0%

El principal sector de importación es el industrial, resaltando la fabricación de sustancia y productos químicos (16,1%), de productos informáticos, electrónicos y ópticos (13,6%) y elaboración de productos alimenticios (9,2%). En lo relacionado a las importaciones de la actividad fabricación de productos farmacéuticos, estos representan el 6% de las importaciones totales y el 6,9% de las importaciones del sector industrial.[28]

Table 1. importaciones por sector Ene - Nov 2020. Fuente: Elaboración propia datos DANE

SECTOR	VALOR (millones de dólares CIF)	Porcentaje
Sector Industrial	40.512	93,2%
Sector agropecuario, ganadería, caza y silvicultura	2.636	6,1%
Sector minero	180	0,4%
Demás Sectores	153	0.4%
Reciclaje	8	0.02%
Total Importaciones	**43.489**	**100%**

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Consultamos en internet empresas que ofrecen elementos e insumos de bioseguridad y cuidado personal, encontrando, entre otras, las siguientes:
Suministros & dotaciones integrales SAS – Bogotá Elementos de Bioseguridad - Suministros & Dotaciones ...
https://sumi.com.co › Portfolio › DOTACIONES

[28] Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Destino de Exportaciones. Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones el 17/02/2021.

Technoimport SAS – Bogotá https://www.technoimport.com.co/bioseguridad
https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/landing/cat5800004/Productos-y-Elementos-de-Bioseguridad
https://www.carloseparamoltda.com/categoria-producto/productos-y-elementos-de-bioseguridad/
https://instrumentalia.com.co/525-seguridad-industrial
GlobalDentt S.A.S. País: Colombia. Actividad: Distribuidor y Fabricante. ...
Invermedica. País: Colombia. ...
Kimberly Clark Professional. País: Colombia.
Alkamedica S.A.S. País: Colombia.
Ascavi Group S.A.S. País: Colombia. ...
A1 Bioseguridad S.A.S. País: Colombia.
B & B Medical S.A.S. País: Colombia. ...
Eufar S.A. País: Colombia.

Recibimos cotizaciones de los siguientes proveedores: Akajs Soluciones Integrales SAS, Asesorías & Servicios Óptimos SAS. Para el suministro de kits de bioseguridad para instrumentos de viento, recibimos cotizaciones de los siguientes proveedores: JR Luthería para Vientos, Luisa Fernanda Abril Peña, Lin David Zheng Morantes, Comercializadora Serdan.

Atendiendo la normatividad expedida por el gobierno nacional y adoptada por los gobiernos territoriales, para mitigar la expansión del contagio por Covid 19 y con miras a reabrir los espacios y/o establecimientos de atención a la comunidad, todas las empresas públicas y privadas deben realizar compra y/o suministro de elementos e insumos de bioseguridad protección y cuidado personal para sus trabajadores y los usuarios o comunidad en general que atienden en sus espacios.

Revisada la página Web Secop I, hemos encontrado adquisiciones relacionadas con el objeto de este proceso contractual, por parte de Entidades del Municipio de Tocancipá durante el año 2020, así:

2	MIC-009-2020[1]	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ.	**Cundinamarca**: Tocancipá	$10.002.450,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 19-10-2020
	CMC 004 PMT 2020[2]	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA PERSONERÍA, ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y UN TERMÓMETRO, PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN APLICACIÓN AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 666 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	**Cundinamarca**: Tocancipá	$3.418.266,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-07-2020
	CONTRATO 133 MT 2020[3]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	Adquisición de Máscaras Protectoras en PET (polietileno tereftalato) como parte de los elementos de protección para el	**Cundinamarca**: Tocancipá	$4.984.000,00	**Fecha de Liquidación** 03-05-2020

					personal de salud, organismos de socorro, fuerza pública, personal de establecimientos de comercio, operadores de transporte público y personal de la administración municipal que atiende público en el municipio de Tocancipá, en el marco Emergencia Sanitaria por la Pandemia de COVID-19			

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11211466
[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10853642
[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10701342

En el SECOP I encontramos contratación de otras Entidades del Estado relacionada con el objeto y/o alcance del proceso a contratar, realizada durante el año 2020 y mencionamos las siguientes:

6	146-2020[1]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS BIO SANITARIOS PARA MITIGAR EL IMPACTO GENERADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	**Cundinamarca**: Chocontá	$51.963.802,00	**Fecha de Liquidación** 30-12-2020
13	MC-42-2020[2]	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILVANIA	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD Y DE INSUMO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN CONTENCIÓN Y MANEJO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA CON OCASIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA-CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca**: Silvania	$9.621.820,00	**Fecha de Liquidación** 30-12-2020
49	MG-IMC 033 DE 2020[3]	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUTIERREZ	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS EN EL MARCO DE GARANTIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ	**Cundinamarca**: Gutiérrez	$17.177.020,00	**Fecha de Liquidación** 28-12-2020
69	IPMC-2020-065[4]	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID -19 EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE	**Cundinamarca**: Ubaque	$13.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 23-12-2020
101	SA-013-20[5]	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN NO. 014663 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2020	**Cundinamarca**: Facatativá	$73.679.000,00	**Fecha de Liquidación** 16-12-2020
326	INV-023-2020[6]	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE INPEC VILLETA, EJERCITO Y ESTACION DE POLICIA DE LA VEGA CUNDINAMARCA PARA	**Cundinamarca**: La Vega	$4.479.000,00	**Fecha de Liquidación** 28-09-2020

					MITIGAR EL RIESGO DEL CONTAGIO AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID 19). ACATANDO LA RESOLUCIÓN 0385 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL			
402	UM 017 DE 2020[7]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ATENDER, PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO POR CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CACHIPAY – CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca**: Cachipay	$22.999.975,00	**Fecha de Liquidación** 31-08-2020

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10703387
[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11448796
[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10882398
[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11432910
[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11289620
[6] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10956977
[7] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11015436

484	IPMC-020-2020[8]	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS RELACIONADOS PARA MITIGAR LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. UAEGRD-CDCVI-120 DE 2020 SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD)"	**Cundinamarca**: Tocaima	$36.497.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-07-2020
560	INVITACION PUBLICA NO 09 - 2020[9]	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE EPP PARA IMPLEMENTAR CON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y OFICINAS DE ENLACE DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO.	**Cundinamarca**: Gachalá	$32.764.600,00	**Fecha de Liquidación** 25-06-2020
565	U-M 524-2020[10]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	**Cundinamarca**: Girardot	$156.224.337,00	**Fecha de Liquidación** 23-06-2020
595	IMRD CHIA 142 2020[11]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, INSTRUCTORES Y FORMADORES DEL INSTITUTO COMO LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL IMRD DE CHIA CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA RESPECTO AL COVID-19, DECRETADAS POR	**Cundinamarca**: Chía	$16.053.100,00	**Fecha de Liquidación** 08-06-2020

					EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.				
810	CCV No. 01-2020[12]	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEMOCÓN	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DESINFECCION PARA CONTRARRESTAR Y CONTROLAR LA PORPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID-19 DE ACUERDO AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA	**Cundinamarca**: Nemocón	$122.558.100,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 31-03-2020	

[8] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10939395
[9] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10794933
[10] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10709182
[11] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10650829
[12] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10648429

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:
Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero queda su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamento en los mismos adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato y de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el Municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que orece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento garantías encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y el Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignado cada riesgo a la parte que mejor lo controla", criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del documento CONPES 3107 2001, en el cual también se señala: "los principios básicos de la asignación de riesgos partes del concepto que éstos deban ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 se define el riesgo como un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2,2.1.1.1.6,1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis y la evaluación del riesgo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Tocancipá establece la matriz de riesgos del presente proceso contractual, realizando un análisis con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la Identificación del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución
Tipo	Técnico	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que ningún proveedor pueda cumplir las condiciones establecidas	Que no se cumpla una o varias obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se declara desierto el proceso	Puede llegar a afectar la ejecución del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisar las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad y analizar y considerar las observaciones presentadas por los posibles interesados.	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor / Entidad	Contratista/La Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A la elaboración de los estudios precontractuales	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la realización de los ajustes al pliego de condiciones	Inmediato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizando seguimiento al proceso	El Supervisor debe hacer seguimiento permanente al cumplimiento del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Diario durante el proceso	Diario

3	GENERAL	Externo	Ejecución	Operacional	Que los productos no sean entregados por el contratista con el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Puede llegar a afectar la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, revisando las especificaciones técnicas de los productos.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/La Entidad	Inmediato	Inmediato	El Supervisor debe hacer seguimiento a la entrega de los productos.	A la entrega y recibido.
4	GENERAL	Externo	Ejecución	operacional	Que los productos no sean entregados por el contratista en el plazo indicado	Puede afectar la ejecución de las actividades programadas por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	El Supervisor debe advertir al contratista el cumplimiento de su propuesta, la importancia de dar cumplimiento al plazo de entrega.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/La Entidad	Inmediato	Inmediato	El Supervisor debe estar atento al avance de la ejecución a fin de garantizar el cumplimiento del plazo de entrega.	Diario

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad de los bienes a suministrar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL MUNICIPIO** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías: **SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más, y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Determinación del presupuesto oficial

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURA Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, se solicitaron cotizaciones a las empresas: Akajs Soluciones Integrales SAS, Asesorías & Servicios Óptimos SAS y en lo relacionado con los Kits de bioseguridad para los instrumentos de viento, se solicitaron cotizaciones a: JR Luthería para Vientos, Luisa Fernanda Abril Peña, Lin David Zheng Morantes, Comercializadora Serdan.

El promedio de precios, de acuerdo con las cotizaciones recibidas es de:

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:

Dependencia	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio
Secretaría de Cultura y Patrimonio	$26.928.882	$24.899.721	**$25.297.846**
Secretaría de Educación	$178.177.915	$170.301.610	**$174.296.763**
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	$266.344.896	$255.782.423	**$261.063.659**

KITS DE BIOSEGURIDAD PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO – SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO:

Proveedor	Valor cotización
Proveedor 1	$21.200.000
Proveedor 2	$21.805.000
Proveedor 3	$22.393.000
Proveedor 4	$24.276.000
Valor Promedio	**$25.524.905**

Total promedio de cotizaciones ($25.297.846+$174.296.763+$261.063.659) + 25.524.905= **$486.183.174**

Por dependencias los promedios se especifican así:

Dependencia	Promedio
Secretaría de Cultura y Patrimonio	$50.822.751
Secretaría de Educación	$174.296.763
Secretaría de Desarrollo e Integración Social	$261.063.659
TOTAL PROMEDIO	**$486.183.174**

Se anexa cuadro del estudio de mercado.

De acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones, se establece el Presupuesto Oficial, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($486.183.174,00).**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos parciales mensuales, equivalentes cada uno al valor de los elementos efectivamente entregados a la fecha de corte para facturar, previa suscripción del acta de inicio y previa certificación de recibido a satisfacción expedida por la Supervisión, ingreso de elementos a Almacén Municipal (según el caso) y entrega de factura y/o documento equivalente por el Contratista, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento respecto de los compromisos con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos en la Ley.

El valor del contrato incluye todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del contrato.

El valor del contrato será el de la propuesta que resulte seleccionada y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

YUNARI ANDREA GARCÍA PÉREZ
Secretaria de Educación

GUILLERMO GORDILLO GALÁN
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Luz Stella Gómez Olaya – Contratista SDIS
Revisó: Yamile Forero García – Secretaria de Desarrollo e Integración Social
Yunari Andrea García Pérez – Secretaria de Educación
Guillermo Gordillo Galán – Secretario de Cultura y Patrimonio